



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 38/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 38/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 3 de agosto de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Eugenio MAGLIOCCA, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Francisco GONZÁLEZ TABOAS y Gpque. Carlos CORVALAN, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-80008533-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a la Población DOMÍNGUEZ y a sus integrantes como pobladores del Parque Nacional Copo tal como se establece en el Anexo IF-2022-67029238-APN-DNC#APNAC, con ocupación en el lugar referido en el Anexo IF-2022-67029226-APN-DNC#APNAC, los cuales forman parte de la presente Resolución, en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1°, inciso a), de la Resolución P.D. N° 154/1991 (EX-2022-48512121-APN-DGA#APNAC) Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a la Población HERRERA y a sus integrantes como pobladores del Parque Nacional Copo tal como se establece en el Anexo IF-2022-68374526-APN-DNC#APNAC, con ocupación en el lugar referido en el Anexo IF-2022-68375057-APN-DNC#APNAC, los cuales forman parte de la presente Resolución, en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1°, inciso a), de la Resolución del Presidente del Directorio N° 154/1991 (EX-2022-43770632-APN-DGA#APNAC) Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el

Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2021-46-APN-APNAC#MAD. Declarar la responsabilidad disciplinaria del agente Martin YAYA (DNI 27.778.474), por haber incurrido en actos que constituyen violencia por motivos de género en el ámbito laboral en los términos de la Ley N° 26.485. Aplicar al agente Martin YAYA la sanción de TREINTA (30) días de suspensión sin prestación de tareas ni goce de haberes, en los términos del Artículo 30, inciso b), de la Ley N° 25.164. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos (EX-2021-78808639-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2021-44-APN-APNAC#MAD, con el objeto de investigar presuntos incumplimientos de tareas, generación de clima laboral hostil, desconocimiento de autoridades y hechos de violencia laboral en el Parque Nacional Nahuel Huapi. Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de los agentes Federico PAPE, Leonardo PUSSETTO y Germán SOLVEIRA. Declarar la responsabilidad disciplinaria de la agente Marisa CASANOVA (Legajo N° 8102), por la inobservancia de los deberes impuestos en los incisos a), b), d) y e) del Artículo 23 de la Ley N° 25.164. Aplicar a la agente Marisa CASANOVA (Legajo N° 8102) la sanción de Cesantía, en los términos del Artículo 32, inciso e), de la Ley N° 25.164. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos (EX-2021-71258696-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de TRES (3) viviendas en Reserva Natural San Antonio”, con un presupuesto oficial de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 21.459.000). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por Planos (IF-2022-67366831-APN-DPR#APNAC), Pliego de bases y condiciones particulares (PLIEG-2022-69055032-APN-DPR#APNAC), Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-67367203-APN-DPR#APNAC), No Objeción Técnica (IF-2022-49463200-APN-SSPH#MDTYH), Planilla de Cómputo y Presupuesto (IF-2022-67469448-APN-DPR#APNAC), por un monto total de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 21.459.000) para la “Construcción de TRES (3) viviendas en Reserva Natural San Antonio”, documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN- DNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Disposición DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368) el Cdr. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897) (EX-2022-2022-69291880-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Muelle en la Ría Ajó - Parque Nacional Campos del Tuyú”, con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS

MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 71.496.438,31). Aprobar el Pliego Licitatorio compuesto por el PLIEG-2022-67925105-APN-DPR#APNAC, el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-67367593-APN-DPR#APNAC, Documentación Gráfica PLIEG-2022-65144475-APN-DPR#APNAC, Cómputo y Presupuesto IF-2022-65683598-APN-DPR#APNAC, por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 71.496.438,31), documentación que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas en Informe IF-2019-68464597-APN- DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra “Construcción de Muelle en la Ría Ajó - Parque Nacional Campos del Tuyú”. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-68490086-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de UNA (1) Vivienda en Puerto Canoa - Parque Nacional Lanín”, con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 7.134.600.-). Aprobar el Pliego Licitatorio compuesto por el Pliego Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-67927289-APN-DPR#APNAC, el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-67928724-APN-DPR#APNAC, los Planos (IF-2022-679228197-APN-DPR#APNAC), la No Objeción Técnica (IF-2022-36399789-APN-SSPH#MDTYH), Cómputo y Presupuesto (IF-2022-67575104-APN-DPR#APNAC), por un monto total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 7.134.600.-), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN- ONC#JGM establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-71344780-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Galpón/Taller (ICE) - Parque Nacional Ciervo de los Pantanos”, con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 59.197.712,96). Aprobar el Pliego Licitatorio compuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-648315104-

APN-DPR#APNAC), el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-62900872- APN-DPR#APNAC), Documentación Gráfica (IF-2022-62900456-APN-DPR#APNAC), Estudio de Suelos (IF-2022-62900149-APNDPR#APNAC), Cómputo y Presupuesto (IF-2022-63205603-APN-DPR#APNAC), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN- DNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra “Construcción de Galpón/Taller (ICE) - Parque Nacional Ciervo de los Pantanos” Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc*, constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712) y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-64555945-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio de Comodato a ser suscripto entre la PROVINCIA DE MISIONES y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el que, como Anexo IF-2022-77178179-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la presente medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2022-71336051-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio para Becas Postdoctorales Cofinanciadas obrante en el documento IF-2022-74266715-APN-APNAC#MAD y su Anexo IF-2022-68648494-APN-DNO#APNAC, a ser suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Facultar al presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro ERRATCHÚ (D.N.I. N° 17.902.936), a suscribir dicho Convenio aprobado por el Artículo 1° en representación de este Organismo (EX-2022-12746095-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el pago de las horas cátedras a los agentes detallados en el Anexo IF-2022-71905818-APN-DP#APNAC, conforme las cantidades y periodos que allí se indican (EX-2022-58296463-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer al Volcán Lanín - Pijan Maviza como Sitio Natural Sagrado del Pueblo Mapuce en el Parque Nacional Lanín. Entender como sitio sagrado a aquellos lugares, áreas de agua o tierra que tienen especial significado espiritual para los pueblos y comunidades, donde el sentido de sacralidad se vincula a la vida, en cuanto a su origen, sostenimiento y continuidad, así como al territorio, enlazándose asimismo con los conocimientos y relaciones culturales de un pueblo ancestral o moderno con su entorno y su “sentido de lugar”. Encomendar a la Dirección Nacional de Conservación crear una figura formal que incorpore a los Sitios Sagrados en las Directrices de Zonificación para las Áreas Protegidas, aprobadas oportunamente a

través de la Resolución del Directorio N° 74/2002. Encomendar a la Intendencia del Parque Nacional Lanín, en conjunto con la Dirección Regional Patagonia Norte, el establecimiento de un mecanismo de trabajo conjunto con el Pueblo Mapuce para la elaboración de un Plan de Manejo del Sitio Natural Sagrado Volcán Lanín-Pijan Mawiza, en el que se definirán los criterios de uso y zonificación, las modalidades de manejo intercultural del sitio y la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente medida (EX-2018-04099388-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia sustituir el Anexo II IF-2021-60679285-APN-JG#APNAC de la Resolución del Directorio N° 321 de fecha 9 de marzo 2021, por el Anexo II obrante en el documento IF-2022-66068678-APN-JG#APNAC (EX-2021-58597998-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Programa de Trabajo entre EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) y la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES conforme el texto que como Anexo - IF-2022-78112864-APN-DNC#APNAC - forman parte integrante de la presente Resolución. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el modelo de Programa aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2021-118433807-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional cuyo objeto es otorgar la concesión del servicio de excursiones turísticas de navegación lacustre en el Lago Nahuel Huapi, con salida desde Puerto Bahía Mansa y desembarco en Puerto Quetrihue, y gastronomía en el paseo del Bosque de Arrayanes, en jurisdicción de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Los Arrayanes. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el cual regirá el presente llamado a Licitación Pública Nacional, con apertura por acto público a través del portal COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), el cual forma parte de la presente medida como Anexo PLIEG-2022-77825458-APN-DC#APNAC. Instruir a la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi a fin de iniciar el proceso licitatorio mediante la plataforma COMPR.AR. Establecer que a través de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi se efectuará la publicidad del llamado a Licitación Pública aprobado por el Artículo 1° de la presente, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 40 del Anexo al Decreto N° 1.030/2016 y concordantes. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrán TRES (3) miembros titulares y TRES (3) miembros suplentes de la Comisión Evaluadora de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, designada por la Disposición N° 703/2018 del Parque Nacional Nahuel Huapi (EX-2019-58541024-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0016-CDI22 efectuada para contratar con la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” (C.U.I.T. N° 30-67856116-5), el servicio de cobertura de seguro de casco de embarcación en amarre para el Buque Pesquero “CAPITÁN OCA BALDA” del Organismo, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0016-CDI22 a la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” por la

suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL SETENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (USD 3.072,30). Aprobar el Convenio Interadministrativo, obrante como documento IF-2022-73397693-APN-DAD#APNAC y su Anexo I- (IF-2022-65310353-APN-DAD#APNAC), entre la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo (IF-2022-73397693-APN-DAD#APNAC) y su Anexo I- (IF-2022-65310353-APN-DAD#APNAC) en el Director General de Administración del Organismo (EX-2022-57382447-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/8-0013-CDI2022, efectuada para concesionar los servicios de atención a los visitantes y cobro de derechos de acceso en las portadas Zona Sur del Parque Nacional Los Glaciares, el cual tendrá vigencia por el término de UN (1) año a contar a partir de la fecha de suscripción del correspondiente Convenio de Concesión, pudiendo ser prorrogado por un término igual y en las mismas condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 100, Apartado b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 sobre Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Adjudicar la mencionada Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa a la “MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE”, provincia de Santa Cruz, para la prestación del servicio citado en el Artículo 1° de la presente, por un porcentaje equivalente al TREINTA Y SIETE por ciento (37 %) del monto total de los Derechos de Acceso percibidos. Aprobar el Convenio Interadministrativo que, como documento IF-2022-78371615-APN-DNO#APNAC y su Anexo IF-2022-78371432-APN-DNO#APNAC, forman parte de la presente medida, mediante el cual se establecen los términos que regirá la presente contratación. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo entre la “MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE” y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES en el Sr. Presidente del Directorio y/o la señora Intendente del Parque Nacional Los Glaciares y/o señora la Coordinadora de Conservación y Uso Público del Parque Nacional Los Glaciares, indistintamente (EX-2022-52362094-APN-PNG#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0004-LPU22, cuyo objeto radica en la adquisición de uniforme para el personal de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Declarar desierto el Renglón N° 12 de la Licitación Pública N° 74-0004-LPU22. Adjudicar los renglones Nros. 1 a 11 de la Licitación Pública N° 74-0004-LPU22 a la firma “CAMPAMENTO S.A.” (C.U.I.T. N° 30-61425729-2), por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 478.500.000.-) y, el renglón N° 13 a la firma “CAROLS S.A.” (C.U.I.T. N° 30-70853831-7) por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 5.880.000.-), por un total general de la contratación de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 484.380.000.-) (EX-2022-30864016-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-70019540-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-54019449-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-55561491-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-47062215-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-34162174-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-30463238-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-76857041-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-76857041-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-37703734-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-42094210-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-58259330-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-53133686-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-45251139-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-70019996-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-57294831-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-53052990-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-44665407-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-70019452-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-54470083-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO OCITAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-70020503-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-55571786-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-71915049-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-43072112-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TRIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-70020184-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-53741928-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la Carta de Intención y Confidencialidad obrante como IF-2022-79933153-APN-DGA#APNAC entre la firma E PAGOS S.A., C.U.I.T N° 30-71508429-1, y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Facultar al Presidente y/o a la Vicepresidenta del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir dicha Carta de Intención y Confidencialidad aprobada por el Artículo 1° en representación de este Organismo (EX2022-78702354-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:15 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.08.03 16:10:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.08.03 16:11:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.08.03 18:23:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.08.03 20:49:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.08.03 22:38:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2022.08.03 22:51:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 39/2022. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 39/2022. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 17:30 horas del día 5 de agosto de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta, Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Eugenio MAGLIOCCA, Gpque. Carlos CORVALAN, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Francisco GONZÁLEZ TABOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión extraordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-81454192-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia disponer la suspensión de los efectos de la Resolución del Directorio RESFC-2022-484-APN-D#APNAC. Instruir a la Dirección Nacional de Conservación y la Dirección Nacional de Operaciones para que convoquen a la Confederación Mapuche, las autoridades provinciales y demás actores involucrados en el reconocimiento realizado en la medida suspendida por el artículo precedente, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente medida (EX-2018-04099388-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, y teniendo en cuenta que se ha advertido que el acto administrativo precitado fue emitido sin contar con la participación de todos los actores interesados en el reconocimiento realizado, incluida la provincia del Neuquén, y que no se ha establecido con precisión el alcance de la misma, el Directorio resuelve solicitar a la Dirección Nacional de Conservación readecúe el texto a suscribir, a fin de dejar sin efecto la RESFC-2022-484-APN-D#APNAC.

Siendo las 18:45 horas, se da por finalizada esta reunión, pasando a un cuarto intermedio con la plena conformidad de los presentes.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 00:15 horas del día 6 de agosto de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALAN, Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión extraordinaria, a fin de someter a consideración el proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Directorio RESFC-2022-484-APN-D#APNAC, por los motivos expuestos en los considerandos de la medida. Instruir a la Dirección Nacional de Conservación y a la Dirección Nacional de Operaciones para que convoquen a la confederación mapuche, las autoridades provinciales y demás actores involucrados en la medida que se deja sin efecto mediante el artículo precedente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto (EX-2018-04099388-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 00:30 horas, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.08.06 00:21:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.08.06 00:22:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.08.06 00:23:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.08.06 00:28:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.08.06 00:31:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.06 00:31:45 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 40/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 40/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 11:00 horas del día 10 de agosto de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Eugenio MAGLIOCCA, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Francisco GONZÁLEZ TABOAS y Gpque. Carlos CORVALAN, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-83022435-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por el Presidente, Lautaro ERRATCHU, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2022-35-APN-APNAC#MAD del 2 de agosto de 2022 hasta la RESOL-2022-37-APN-APNAC#MAD del 8 de agosto de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso jerárquico presentado por el socio gerente de la firma HIDRO SKY S.A. (C.U.I.T. N° 30-71027348-7) contra la Disposición DI-2019-7-APN-DNIN#APNAC, de fecha 7 de febrero de 2019, de la Dirección Nacional de Infraestructura. Hacer saber al recurrente que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa. Frente esta circunstancia, tendrá el administrado la opción de interponer el recurso de alzada o la acción judicial pertinente (conforme Artículo 94 del Decreto N° 1.759-T.O. 1991- y sus modificatorios) (Expte. N° 1413/2015). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso

jerárquico interpuesto contra la Resolución del Directorio RESFC-2022-269-APN-D#APNAC, de fecha 17 de mayo de 2022, por el agente Juan Pablo DI MASSA (M.I.Nº 28.204.682). Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto Nº 1.759/1972 y concordantes (EX-2022-46462904-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución del Directorio RESFC-2022-235-APN-D#APNAC, de fecha 4 de mayo de 2022, por el Sr. Juan Pablo DI MASSA (M.I. Nº 28.204.682). Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto Nº 1.759/1972, y concordantes (EX-2020-16856826-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia desestimar el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Sra. Rosa Elisa MERINO (DNI Nº 5.469.089), contra la Resolución del Directorio RESFC-2022-100-APN-D#APNAC. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del Recurso de Alzada, dispuesto en el Artículo 94 del Decreto Nº 1.759/1972 y concordantes (EX-2021-83564677-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario ordenado mediante las Resoluciones RESOL-2019-57-APN-APNAC#MAD del Vicepresidente del Directorio y RESOL-2019-82-APN-APNAC#SGP del Presidente del Directorio. Declarar la responsabilidad disciplinaria del agente Jaime ILABARRA (DNI 26.362.998) por haber incurrido en la violación al deber impuesto por el inciso b) del Artículo 23 de la Ley Nº 25.164, Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional. Declarar la responsabilidad disciplinaria del agente Daniel MARCHETTI (DNI 11.755.213), por haber incurrido en la violación al deber impuesto por el inciso b) del Artículo 23 de la Ley Nº 25.164, Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional. Aplicar al agente Jaime ILABARRA la sanción de TRES (3) días de suspensión sin prestación de tareas ni goce de haberes, en los términos del Artículo 30, inciso b), de la Ley Nº 25.164. Anotar en el legajo personal del agente Daniel MARCHETTI que le hubiese correspondido la sanción de TRES (3) días de suspensión sin prestación de tareas ni goce de haberes, en los términos del Artículo 30, inciso b), de la Ley Nº 25.164, en caso de haber mantenido su vinculación con la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos (EX-2019-55947074-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a la Población MALDONADO y a sus integrantes como pobladores del Parque Nacional Copo tal como se establece en el Anexo IF-2022-68676882-APN-DNC#APNAC, con ocupación en el lugar referido en el Anexo IF-2022-68676613-APN-DNC#APNAC, los cuales forman parte de la presente Resolución, en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1º, inciso a), de la Resolución del Presidente del Directorio Nº 154/1991 (EX-2022-48511787-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reasignar el ejercicio de la Función Ejecutiva a la nueva situación escalafonaria obtenida por cada uno de los agentes mencionados en y con los alcances detallados en el Anexo IF-2022-77915585-APN-DCYD#APNAC,

integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2022-75159650-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Renovación del Tendido Eléctrico en Villa Futalauquen Parque Nacional Los Alerces” con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 70.954.300,42.-). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por Planos (IF-2019-53528599-APN-DNIN#APNAC) (IF-2019-53528375-APN-DNIN#APNAC) (IF-2019-53339199-APN-DNIN#APNAC) (IF-2019-53338677-APN-DNIN#APNAC), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-65672384-APN-DPR#APNAC, IF-2022-79407665-APN-DPR#APNAC), Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2019-53529064-APN-DNIN#APNAC) (PLIEG-2019-53528717-APN-DNIN#APNAC) (PLIEG-201953339524-APN-DNIN#APNAC) (PLIEG-2019-53339419-APN-DNIN#APNAC), Planilla de Cómputo y Presupuesto (IF-2022-65606978-APN-DPR#APNAC) por un monto total de PESOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 70.954.300,42) documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-66233997-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-73854367-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-66530226-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-53053997-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-44487512-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-70020782-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-56926241-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-34168409-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-34168409-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-29993411-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobadas las renovaciones de los contratos celebrados bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y las personas que se detallan en el Anexo IF-2022-61118679-APN-DP#APNAC que forma parte integrante de la presente medida, de acuerdo con el período, nivel y grado que allí se consigna (EX-2022-61126858-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0012-CDI22 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A., (C.U.I.T. N° 30-67856116-5), el servicio de cobertura de Seguro Técnico de Equipamiento Informático del Organismo, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0012-CDI22 a la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 401.255,16). Aprobar el Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-78141787-APN-DAD#APNAC, y su Anexo I- IF-2022-77430432-APN-DAD#APNAC, entre la firma NACIÓN SEGUROS S.A. y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-78141787-APN-DAD#APNAC y su Anexo I- IF-2022-77430432-APN-DAD#APNAC en el Director General de Administración del Organismo (EX-2022-51334089-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes citados en el Anexo IF-2022-78779368-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2022-67503780-APN-DGA#APNAC). Evaluados los

términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es otorgar la concesión para la explotación comercial de servicios turísticos de campamento, módulos para alojamiento, uso diurno, servicio gastronómico, proveeduría y traslados, en las áreas de Laguna Verde y Curruhué Grande, en jurisdicción del Parque Nacional Lanín. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el cual regirá el presente llamado a Licitación Pública Nacional, con apertura por acto público a través del portal “COMPR.AR” (<https://comprar.gob.ar>), el cual forma parte de la presente como Anexo PLIEG-2022-75231693-APN-DNUP#APNAC. Determinar que por la Intendencia del Parque Nacional Lanín se inicie el proceso licitatorio autorizado por el Artículo 1° de la presente medida, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional - COMPR.AR, y se efectúen las tramitaciones y publicaciones de rigor en el BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 40 del Anexo al Decreto N° 1.030/2016 y concordantes. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc, constituida por los siguientes miembros agentes de este Organismo: i) TITULARES: Pablo GIACOMETTI (D.N.I. N° 20.729.157), Laura CASTOLDI (D.N.I. N° 27.312.328), Juan Andrés AGUIRRE (D.N.I. N° 32.585.629); y, ii) SUPLENTE: Victoria PASTORINO (D.N.I. N° 24.551.787), Cintia ANDRADE (D.N.I. N° 21.904.173), Matías DÍAZ (D.N.I. N° 28.839.129) (EX-2021-72821755-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:10 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.08.10 13:57:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.08.10 14:17:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.08.10 14:49:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.08.10 16:11:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.08.10 16:54:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.10 16:55:52 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 41/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 41/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 17 de agosto de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Eugenio MAGLIOCCA, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Francisco GONZÁLEZ TABOAS y Gpque. Carlos CORVALAN, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-85473199-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Directorio RESFC-2022-62-APN-D#APNAC de fecha 10 de febrero de 2022. Fijar, a partir del dictado de la presente, las competencias para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos, conforme el Artículo 35, inciso a) del Decreto N° 1.344/2007 determinándose que la facultad para aprobar pagos no excluye la obligación de cumplir con lo establecido en el Régimen General de Contrataciones de la Administración Pública, Decreto Delegado N° 1.023/2001 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1.030/2016, de conformidad con el Anexo IF-2022-78996667-APN-DGA#APNAC, que forma parte integrante de la presente medida (EX-2022-12746355-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia eximir a los permisionarios de servicios de acampe en la zona del Lago Steffen, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, mencionados en el Anexo ACTO-2022-69920608-APN-PNNH#APNAC, del pago de los derechos anuales correspondientes a sus respectivas actividades para el período correspondiente a las

liquidaciones allí mismo detalladas. Determinar que a través de la Dirección General de Administración se procederá a instrumentar la medida adoptada en la presente, realizando las Notas de Crédito que correspondan (EX-2022-63773708-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso jerárquico planteado por María Julia AGÜERO (M.I N° 25.864.134). Hacer saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, sin perjuicio del derecho a favor del recurrente de hacer uso del recurso de alzada, dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 (EX-2022-63381773-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de 1 (Una) Vivienda en Curruhué- Parque Nacional Lanín”, con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 7.134.600 -). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por el Pliego Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-67928951-APN-DPR#APNAC), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-67930038-APN-DPR#APNAC), los Planos (IF-2022-67929444-APN-DPR#APNAC), No Objeción Técnica (IF-2022-36399660-APN-SSPH#MDTYH), Cómputo y Presupuesto (IF-2022-67466038-APN-DPR#APNAC), por un monto total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 7.134.600.-), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-70566185-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Reglamento General para la Pesca Deportiva Continental Patagónica obrante en el Informe IF-2022-71112137-APN-DNC#APNAC, el Anexo correspondiente a los Parques Nacionales del Sur y la normativa pesquera específica para los ambientes acuáticos de los Parques Nacionales del Sur para la Temporada 2022/2023 mediante Informe IF-2022-71095551-APN-DNC#APNAC, los que se adjuntan como parte integrante de la medida. Convalidar los valores de las estampillas correspondientes a las distintas categorías de los permisos de pesca para la temporada 2022/2023 que fueran oportunamente consensuados en el ámbito de la Comisión Consultiva, y a los que se hace referencia en el punto 3 del Reglamento General y en el punto 16 del Anexo de los Parques Nacionales del Sur. Encomendar a la Dirección General de Administración la impresión de las estampillas correspondientes a la temporada 2022/2023 considerando los valores propuestos debiendo incluirse una estampilla no valorizada, estimándose las cantidades totales a imprimir de cada categoría, en función de las estadísticas de ventas de permisos de pesca de las últimas temporadas, de la información aportada por la Dirección Regional Patagonia Norte y

las Intendencias de los Parques Nacionales Patagónicos (EX-2022-68911151-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0026-CDI22, efectuada para la adquisición de CINCO (5) Prototipos Funcionales bajo la denominación Wakure (Wake Utilitario y Recreacional Eléctrico), fabricados y desarrollados por Faniot/Hamelbot Serie ION, por los motivos expuestos en los Considerandos de la medida. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0026-CDI22 a la firma “FANIOT CONSORCIO DE COOPERACIÓN” (C.U.I.T. N° 30-71712627-7), por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 8.772.500.-). Aprobar el Convenio Interadministrativo, y sus Anexos I y II, entre la firma “FANIOT CONSORCIO DE COOPERACIÓN” y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que, como documento IF-2022-84176920-APN-DAD#APNAC, pasan a formar parte de la resolución. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo, y sus Anexos I y II, entre la firma “FANIOT CONSORCIO DE COOPERACIÓN” y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a la Vicepresidenta del Directorio (EX-2022-74760710-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia establecer que el gasto que demande la finalización de la obra “Centro Operativo del PP Copo”, Licitación Pública Nacional GEF N° 4/2019, que no hayan sido devengados con anterioridad al 31 de diciembre de 2021 se imputarán a las partidas presupuestarias de la Apertura Programática 21.0.44.0.51, Inciso 4.2, Fuente de Financiamiento 11 (EX-2019-05401932-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Kurt Peter Jorge TREICHEL (D.N.I. N° 16.333.195) a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago. Habilitar al señor Delegado del Cuerpo de Abogados del Estado, y/o Abogado Asistente del Cuerpo de Abogados del Estado, y/o quien legalmente lo subrogue, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén, para que en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES intervenga en las acciones judiciales que se ordenan iniciar por el Artículo precedente. Designar al Director General de Asuntos Jurídicos para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES preste la colaboración que fuere necesaria para la intervención encomendada en el Artículo precedente (EX-2022-05100412-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco de Cooperación a ser suscripto entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el que, como documento IF-2022-82736560-APN-DNO#APNAC forma parte integrante de la medida. Facultar a la Vicepresidenta del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el proyecto de Convenio aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2022-76378710-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-70019651-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-59190285-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73853440-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-67691242-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-73854265-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-66846913-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-73794123-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-72980952-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-70018995-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-56039737-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-74182315-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-71820657-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública, para efectuar la adquisición de embarcaciones, trailers y motores fuera de borda para las distintas Áreas Protegidas del Organismo, la cual tramita como proceso N° 74-0015-LPU22 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2022-82958181-APN-DAD#APNAC, forma parte del presente acto, por el cual se registrará la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza. Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Casa Central de este Organismo, constituida mediante la Resolución del Directorio RESFC-2021-235-APN-D#APNAC, o la que la modifique o reemplace (EX-2022-65688938-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0021-CDI22, efectuada para contratar con la firma SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA (C.U.I.T. N° 30-54667697-4), el servicio de impresión de ONCE MIL (11.000) Estampillas de Pesca Deportiva Continental Patagónica para la Temporada 2022/2023. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0021-CDI22 a la firma SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA (C.U.I.T. N° 30-54667697-4), por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000.-). Aprobar el texto del proyecto de Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-78119742-APN-DAD#APNAC, entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la firma SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo al Director General de Administración del Organismo (EX-2022-66209402-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, para efectuar la Adquisición de Maquinaria Agrícola y otros implementos con destino a distintas Áreas Protegidas, la que tramita como proceso N° 74-0035-LPU22 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2022-82981715-APN-DAD#APNAC, forma parte del presente acto, por el cual se registrará la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza. Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Casa Central de este Organismo, constituida mediante la Resolución de Directorio RESFC-2021-235-APN-D#APNAC, o la que la modifique o reemplace (EX-2022-75485532-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, el vocal, Claudio González, a raíz de lo resuelto en la reunión del 22 de abril del corriente, ACDIR-2022-22-APN-D#APNAC, respecto de los pasos a seguir con el Oca Balda, y habida cuenta de que fue el encargado de explorar las alternativas a fin de prescindir del bien, pone en conocimiento que no obtuvo respuesta de la Organización que en su momento había mostrado interés en el Buque, por lo que da por terminada esta cuestión. En razón de ello, el Directorio resuelve llevar adelante una reunión de la que participen la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Jefatura de Gabinete y la Dirección General de Administración, para definir los pasos administrativos a seguir para el proceso formal de baja del bien.

Siendo las 12:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.08.17 12:55:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.08.17 13:00:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.08.17 13:03:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.08.17 13:39:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.08.17 14:42:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 42/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 42/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 24 de agosto de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Eugenio MAGLIOCCA, Francisco GONZÁLEZ TABOAS y Gpque. Carlos CORVALAN, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-88430535-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por la Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, Mg. Natalia Jauri, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2022-4-APN-D#APNAC del 19 de agosto de 2022 hasta la RESOL-2022-5-APN-D#APNAC del 22 de agosto de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la señora Vicepresidenta del Directorio, Mg. Natalia JAURI a visar el “Plano de Mensura Particular del Lote 9 de la Manzana e Parte de la Fracción B Parte de los lotes 1 y 2 de la Sección XL” correspondiente al inmueble identificado catastralmente como 15-30-054-2753-0000 del Paraje Lago Hermoso, Departamento Lacar, provincia del Neuquén, inscripto en RPI provincial con la Matrícula 3451-Lacar, propiedad del Sr. Antonio DEAN (DNI N° 26.280.165) y la Sra. Isabel CASTRESANA (DNI N° 27.746.706), presentado por el Agrimensor Martín Federico SAGASTI, Matrícula AGR0254 del Consejo Profesional de Agrimensura de la provincia del Neuquén (EX-2022-75092772-APN-DCA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Convenio de Comodato a ser suscripto entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y el “CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA” (CEDyAT), cuyo texto, como Anexo IF-2022-86047851-APN-DNUP#APNAC forma parte integrante de la medida. Facultar indistintamente al Presidente y/o la Vicepresidenta de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a suscribir el Comodato aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2017-35547689-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Desarme 74/13-0017-CDI22 del Parque Nacional Aconquija, efectuada para contratar un servicio de reparación del motor de UNA (1) camioneta VOLKSWAGEN AMAROK 4x4, DOMINIO MQO-819, afectada al uso del personal de esa Área Protegida. Adjudicar la presente Contratación Directa por Adjudicación Simple por Desarme a la firma ANDRÉS RICARDO HUMBERT (CUIT N° 23-27650951-9), por un total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 558.414.-) (EX-2022-57688569-APN-PNAC#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública Nacional, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la “Construcción de Refugios de Transporte Público y Portadas en el Parque Nacional Tierra del Fuego”, con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA, CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 33.480.070,57). Aprobar la documentación técnica compuesta por el Pliego Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-78957790-APN-DPR#APNAC), Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-78888363-APN-DNIN#APNAC), Documentación Gráfica (IF-2022-78890250-APN-DNIN#APNAC), Cómputo y Presupuesto (IF-2022-78920235-APN-DPR#APNAC), por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 33.480.070,57), la Disposición de la Dirección Regional Patagonia Austral DI-2022-62-APN-DRPA#APNAC aprobatoria del Informe Medioambiental, con su anexo complementario (DI-2022-74951524-APN-DRPA#APNAC), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición DI-2022-3-APN-ONC#JGM de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública Nacional, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para el “Construcción de Refugios de Transporte Público y Portadas en el Parque Nacional Tierra del Fuego”. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712) y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-78984628-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del

proyecto del Protocolo Adicional N° 19 al Convenio Marco de Cooperación vigente, a suscribirse entre el MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el que como documento IF-2022-86089122-APN-DNC#APNAC y Anexo IF-2022-64755806-APN-DNC#APNAC, forman parte integrante de la presente medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación, aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2022-48081849-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en el Expediente EX-2022-46169909-APN-DGA#APNAC en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas para el Diseño e Implementación de Proyectos de Uso Sustentable PRO.FO.CI y el Convenio IF-2022-76738245-APN-MNLP#APNAC resultante suscripto entre la Intendencia del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos y la Comunidad Originaria de Pasajes – Pueblo Kolla para el Proyecto “Nuestro derecho al acceso al agua y el manejo de nuestros animales en zonas andinas”. Aprobar el pago de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS (\$1.170.900) al Beneficiario N° 72.178, Comunidad Originaria de Pasajes – Pueblo Kolla (EX-2022-46169909-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Luis Carlos PEROTTI (DNI N° 14.322.839) contra la Resolución del Directorio RESFC-2022-153-APN-D#APNAC. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2021-20329812-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra JUJUY HIDROCARBUROS S.A.U. (C.U.I.T. N° 30-71677477-1) a fin de obtener el cobro de la multa que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-), con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos para que, en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1° de la presente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2021-53471823-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa. por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0023-CDI22, efectuada para contratar con la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” (C.U.I.T. N° 30-67856116-5), el servicio de cobertura de Seguro por Incendio y Responsabilidad Civil para el Edificio sito en Av. de Mayo 1301/1317 (C.A.B.A.), por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0023-CDI22 a la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 926.526,32). Aprobar el Convenio Interadministrativo, obrante como documento IF-2022-78128010-APN-DAD#APNAC y sus Anexos Nros. I- Incendio (IF-2022-77268244-APN-DAD#APNAC), II-

Responsabilidad Civil Comprensiva (IF-2022-77269315-APN-DAD#APNAC) y III- Responsabilidad Civil Ascensores (IF-2022-77270573-APN-DAD#APNAC), a ser suscripto entre la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo (IF-2022-78128010-APN-DAD#APNAC) y sus Anexos Nros. I, II y III, en el Director General de Administración (EX-2022-71345763-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-70018818-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-54828019-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-53056201-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-43636512-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-40669233-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-40669233-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-39936467-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0020-CDI22 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67856116-5) el servicio de cobertura de seguro de transporte (mudanza), por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0020 -CDI22 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 107.536.-). Aprobar el Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-78125074-APN-DAD#APNAC, y su Anexo I- IF-2022-77379944-APN-DAD#APNAC. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo y su Anexo I, en el Director General de Administración del Organismo (EX-2022-66200188-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública para efectuar la adquisición de indumentaria y accesorios para emergencias para la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias (DLIFE), sita en la calle Bote Modesta Victoria N° 3350, de la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, la cual tramita bajo el proceso N° 74/34-0029-LPU22 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2022-83016040-APN-DLIFYE#APNAC, forma parte del presente acto, el que registrará la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza. determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias, designada mediante Disposición DI-2022-92-APN-DLIFYE#APNAC, o la que la modifique o reemplace (EX-2022-71721360-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la “Ampliación de Infraestructura en el Área Cataratas, jurisdicción del Parque Nacional Iguazú” de acuerdo con la documentación técnica aprobada por las Disposiciones de la Dirección Nacional de Infraestructura DI-2022-49-APN-DNIN#APNAC y su rectificatoria DI-2022-68-APN-DNIN#APNAC, contenida en los documentos IF-2022-41170615-APN-DCON#APNAC, IF-2022-42240727-APN-DCON#APNAC e IF-2022-41168937-APN-DCON#APNAC de acuerdo con los considerandos de la medida. Autorizar a la firma IGUAZU ARGENTINA S.A. (C.U.I.T N° 30-71606797-8) a llevar adelante la ejecución de las obras estipuladas en el Artículo precedente, ya sea ella misma o a través de un tercero (EX-2021-79316807-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de Interés Institucional el “7° ENCUENTRO DE LA RED DE VIVEROS DE PLANTAS NATIVAS (REVINA)”, que se llevará a cabo en forma virtual los días 25 y 26 de agosto, 1 y 2 de septiembre del corriente, bajo el lema “Viveros de plantas nativas: su rol en la restauración ecológica”. Autorizar el uso del emblema institucional en los materiales impresos y digitales del citado Encuentro según lo establecido en la Resolución del Directorio RESFC-2017-257-APN-D#APNAC (EX2022-77342504-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado por el Comité de Valoración constituido por la Resolución 204/2022, plasmado mediante el Acta suscripta en fecha 14 de junio de 2022 identificada como documento IF-2022-59892791-APN-DCYD#APNAC y su Anexo I, referido al personal que revista en el Agrupamiento General que ha peticionado readecuación de grados y aquellos que perciben suplemento por función específica, como así también respecto de lo obrado a través del Acta de fecha 11 de agosto de 2022, individualizada como documento IF-2022-83365324-APN-DCYD#APNAC referida a los agentes que revistan en los Agrupamientos General y Profesional del SINEP. Sendos documentos incorporados al presente, identificados como A y B. Convertir los cargos detallados en el documento IF-2022-86790344-APN-DGRH#APNAC que forma parte integrante de la presente como Anexo I. Designar para la cobertura de los cargos simples del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), por aplicación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción para el Personal del SINEP, a los postulantes incluidos en el Anexo II (IF-2022-86738100-APN-DCYD#APNAC) que forma parte integrante de la presente medida, según los Niveles, Grados, Tramos y

Agrupamientos Escalafonarios allí consignados; quienes deberán tomar posesión del nuevo cargo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de su notificación. Rectificar los términos de los Anexos II de la Resolución del Directorio RESFC-2022-434-APN-D#APNAC, en relación al tramo y agrupamiento consignado como situación de revista de los agentes consignados en el documento IF-2022-86735332-APN-DCYD#APNAC, incorporado como Anexo III del presente acto. Ratificar respecto del agente Daniel RODANO (M.I. N° 23.803.946) la asignación transitoria del cargo de Intendente del Parque Nacional Iberá dispuesta por la RS-2020-28603592-APN-APNAC-MAD y la autorización de pago de la función ejecutiva nivel IV, hasta el vencimiento del plazo de vigencia dispuesto por el citado acto, el que operará el 1° de abril de 2023 (EX2022-34215250-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.08.24 12:55:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.08.24 13:04:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.08.24 13:07:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.08.24 13:30:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires